Alberto Folano Escribano de Es lado de esta Capital Estépico que en el juicio que ha se-Sello 39 - 20 Centavos quido Dona Rosalia Terrano con Don Pran aisco talleri recionario del Doctor Don Vose Do enings Moulesinos y eon Don Pedro tenorio Lancho Dávila sobre lerceria excluyente, se ha llan los actuados siguientes = Seno Yuez de Princen Instancia - Rosalia Gerrano en auto son Im Prancisco Falleri, como cesionario del Goclor Con José Doningo Mon. lesinos, sobre lecceria excluyente ante lleia digo: que habiendose arreglado todas las averliones que habian empido entre el expresado Tenor Tallero y Don Pedro Tenorio Tuncho Dávila, evbre el fundo La Granja, por exculura publica otorgada en bres D7.7-176 de la corrientes, auto et Doctor In Cear. los Colomayor, esculura en la que tam. bien yo he internemido; me desisto de este fuicio de lerceria cimple y absolutamen to. Por tanto Meia pido que leniendome per descilida, se sirva dar por leruiendo el pleito- lina lenero diez demil oroveciento do = Wencerlao Valera - Risa. CO-BM lia Terrano - Lina Manzo veintisero de CAJ, 7 000 / 390 mil nonciento do - Legalicese la fir FOL13 ma de la remente; y fecho, dere anento. Ulena ruibnica. - Ante un Volano. - En reintiseis de Marzo demil noneciento dos

à las dos de la larde molifique el decreto de la vuella à Morio Resalia Terrano en el oficio y enterada dijo: que el es crito de la unella es cierto en en conlevido y suscripción firmando en comprobante la fresente por ante un de que dryfe Rosalia des sano - Tolano = Line Maryo treinto y muo demil novecientos dos- Suto y vistos; en mévilo de la legalización que autecede lengase por desintida del puisio à la removento dona Ro. salia Terrano en los lérminos que a parecen del auterior exerito; y archi wence la autos en el opicio del Notario Publico de humo = Placchen - Anto mi Alberto Tolano - Ven breinta y mo de Marzo demil nonecientos do à las anatro de la lande nolifique el anterior auto a alm Pedro tenorio Laucho d'ávila en el opicio finno doppe tenorio Tancho Davila = Solant : En primero de Abril demil eroneciento dos a' las dos dela larde busque'à lon Prancisco Fallen en el domicilio deriguado a presencia del lertigo que Encerte y no la encontré dry fé. R. Ener. va y Uria - Tolano - len la misma fecho a' las dos y media dela lando notifique de auto del pento a' den I rancisco the

lleri for esquela que poras haberlo en conhodo las dos neces quelo bueque la deje Den manos dem empleado que ofració dárselv no dijo en nombro en firmo lo hace un lestigo day fo'- R. Everra y Uria - Solono. Ven seguido busque à Rona Roulin Ger vano en el domicilio designado à firesancia del testigo que sucerito y no la encontro das fé' = R. Guerra y Unia = lohavo - ten la misma pecha à las bies de la lande nolipique el mimo auto à Vous Roulia Lerrano por esquelo que forno haberla encontrado las do sieces que la busque la deje en manor de lem Pedri P. Baulisla que ofreció danela no firmo Solano - Tenor Juez de Primera Ins. Lancia - Rosalia Senano en los autos Jensoides em Mon Francisco Falleri, como cesimano del Dulor Im Jose Domin. go elloulesino, eshe terrena excluyento aute Usia digo: que à un desecho conviene lever anpia certificado deini esanto de desistamiento de fojas diez yrcho y del auto que recayo en il y que corre a popas diez y roho vuella = Por tanto Usia pido se sima ordenar se me esquido la copia certificada à que me refiero. Lina, Shil calorce dend novecientos do = Wenceslas Valera = Proalin de

vano - Kina Shil dig yours de mil noveciento dos - respidase la copia certificada que se esticità, dentre de segundordia, von cilación. Una mibnia - Anto mi Tolano - ten dies in siele de Abril demil nonciento dos a' las dos dela lande busque à Mon Pedro Tenorio Tancho Mávila en el domicilio designado a presencia del lestigo que suscrito yno lo encontre dryfo'= R. Guerra y Ulia = Tolano = ten la mima fecha à las dos yme. dia de la tarde nolifiqué el desseto de la quella à Im Pedro Tenorio Vancho Davila por esquelo que por no haberlo encontrado las dos neces que lo busque le dejé en mans dem sir mente que apreció dansela no dijo en nombe en firmo lo hace un testigo dos fo'- R. Guerra y Unia = Tolano - len seguido buegus à Im Prancisco Fa llesi en el domicilio designado à presencia del lestigo que suscribe y no lo encontra doggo'= & Guerra y Uria-Tolano .= len la misma fecha à las bres de la lande nolifique el miemo deeseto à Im Francisco Faller por esquela que pomo haberlo encontrado las dos ve ces quelo busqué la dejé en manos dem empleado que opreció danela no dijo

en nombre mi pirmo lo hace em testigo dryfe'- R. Guerra y Uria - Tolano - Va. sto continuo bueque'à bour Rosalia Lervano en el dominilio designado à pre-Sello 3º - 20 Centavos sencia del lestigo que emenho y no lo enamti dogo:- R. Guerra y Uria - Tolano ten la mima pecha à las bres y media dela lando nolifique de propio decreto å Sona Rosalia Tenano por esquela que pomo haberta encontrado las dos veces que la husque la dejé en manos de un vir. Miente que apresió dansela no dijo en sum. be in finno la hace un lestigo de fé ta. Guena y Uria - Tolano. Es conforme em los actuados originales de e en referencia em la que la ha confrontado y Corregido pormi enismo de que doppo; y en enm. plimiento de la mandada antorisa y jima la fresente en tras fazas úlites en Linna, Shil neintitos demil nonecientos dos Verechos incluso amaurana Elberto Bolacco
Cuarenticines centavos foja: